

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011

En La Lastrilla, a siete de noviembre de dos mil once, siendo las diez horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. José Luis Mosácula María, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Juan José Velasco Cardiel, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.- Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- El Sr. Presidente de la Corporación, informa a ésta sobre la reunión mantenida en las instalaciones del Pontón Alto, con representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la que se aprobó el canon de regulación del pantano para el 2012. Así mismo, informa que la situación económica de la Mancomunidad, ha mejorado ya que los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma y San Cristóbal de Segovia, han realizado sendas aportaciones de 70.000 y 30.000 euros, respectivamente.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: PERSONAL: Decreto de 19 de octubre de 2011 por el que se nombra como personal eventual a D.^a Teresa Padilla Fernández-Vega.- La Corporación, se da por enterada del citado decreto, produciéndose las intervenciones que a continuación se expresan:

- Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, señala que, sin que esto se tome como crítica alguna a la persona designada, nuestro grupo cree que este puesto es perfectamente prescindible. No es necesario cubrir esta plaza, que creo el Pleno con nuestro voto en contra y menos aún en la situación económica que se encuentra este Ayuntamiento, no estando las cuentas municipales para estas alegrías. Por el volumen de negocio de este Ayuntamiento no consideramos necesaria esta plaza, pero si realmente fuera necesario, que se cree la plaza y se convoque el procedimiento oportuno para su selección.

En cuanto al análisis político, se hace constar que este asunto estaba pactado, ya que la ahora nombrada, iba como candidato en la lista municipal del PP, y ni siquiera tomó posesión del cargo. Serán los ciudadanos en su momento quienes valoren estos hechos.

- Don Enrique Gómez González, manifiesta que el volumen de negocio de este Ayuntamiento, sí es relativamente importante, por lo que esta persona no está demás. En efecto, hay que optimizar los gastos, en la situación económica actual, y nos comprometemos a ser austeros en las cuentas. La persona nombrada, sirve de coordinación entre los miembros del Grupo Popular y la administración, incluso para su grupo.

4º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2012.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 2 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2012.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este Ayuntamiento para el año 2012 los días 29 de Junio, San Pedro, y 25 de octubre, San Frutos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE “EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN LA PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PADEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE “EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN LA PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PADEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se ha tramitado el referido expediente, del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- Durante el período de admisión de proposiciones, se presentó una sola oferta por parte de la empresa SIEMPRE TENIS Y PADEL, S.L.

2º.- Por la Mesa de Contratación, en reunión de 15 de julio de 2011, se admitió dicha proposición y se procedió a abrir también el Sobre “B”. Acordando la Mesa dar traslado al Comité de expertos para que efectuara la oportuna valoración.

3º.- Con fecha 11 de agosto, el citado Comité de expertos, emite un informe, en el que se manifiesta que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos en el pliego y que al existir un solo licitador, no considera necesario realizar una valoración comparativa. Eso sí, se deberá requerir al ofertante para que justifique el cumplimiento del punto V del Pliego de Condiciones. Presentada la documentación acreditativa de tal extremo por Siempre Tenis y Padel, S.L., por la Mesa de Contratación, en reunión de 7 de septiembre de 2011, se acuerda por mayoría, proponer al órgano de contratación que por éste se determine que la oferta económica más ventajosa es la presentada por SIEMPRE TENIS Y PADEL, S.L.

4º.- Con fecha 12 de septiembre de 2011, el Pleno Municipal determinó que la oferta económica más ventajosa era la presentada por SIEMPRE TENIS Y PADEL S.L., acordando requerir a dicha entidad mercantil, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente

en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

5º.- Con fecha 20 de octubre de 2011, se presenta la documentación requerida de forma completa y correcta.

A continuación la Comisión de Urbanismo y Contratación, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Declarar válida la licitación

2º.- Adjudicar la contratación tramitada mediante procedimiento abierto de la Concesión de Obra Pública, de "Edificio de recepción, administración y vestuarios; cuatro pistas de tenis, 3 pistas de mini tenis, en la parcela Equ-público, sita en el sector 16 de las NN.SS de planeamiento y cuatro pistas de padel en parcela Equ-4, sita en el sector 17 de dichas NN.SS., ambas de titularidad municipales, es la presentada por SIEMPRE TENIS Y PADEL, S.L..

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que se deberá proceder a la firma del contrato administrativo en plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de este acuerdo.

4º.- Devolver la garantía provisional al licitador».

VOTACIÓN.- Sometido el asunto a votación, tras las intervenciones que se expresarán, la Corporación con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

- Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, manifiesta que su posición sigue siendo la misma que la ya expuesta en este mismo plenario, es decir que a partir del año once de la concesión el adjudicatario debería pagar un canon al Ayuntamiento.

- Don Enrique Gómez González, dice que este asunto se arrastra ya desde la anterior legislatura, y tal circunstancia no se contempló y así lo asumimos.

- Doña Teresa Arranz Olmos, hace constar que sí se contempló este asunto, en la legislatura anterior, lo que pasa que el Grupo Popular, no lo aceptó.

- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que este Ayuntamiento está por la labor de dar facilidades a las empresas para que se creen puestos de trabajo. Se van a construir unas instalaciones deportivas que, en su día, revertirán al Ayuntamiento. Por otra parte, sólo se ha presentado una oferta, lo que viene a significar que no era tan ventajoso el asunto.

- Doña Carmen Meléndez de Pablos, indica que el hecho de que sólo se haya presentado una empresa no es relevante. Debe tenerse en cuenta que se les ha ofrecido el mejor sitio de los posibles para poder construir estas instalaciones deportivas.

6º.- RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR AQUALIA, S.A.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre, del siguiente tenor:

« **DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR AQUALIA, S.A.-** La Comisión conoce del escrito presentado por AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, en el que se interesa el pago de una

subvención de **37.276,53 €**, por el déficit ocurrido en dicha concesión durante el año 2010 y 2011, alterándose por tal motivo el principio de equilibrio económico inicial.

También conoce del informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, a instancia de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

«Los datos ciertos indican que durante el año 2010, el municipio de La Lastrilla ha consumido 635.054 m³ y la suma de las facturas que la Mancomunidad de La Atalaya ha girado al Ayuntamiento correspondiente a los cuatro trimestres de dicho año ha ascendido a 58.120,51 €. A partir de los datos anteriores obtenemos un coste unitario de 0,0915 €/m³.

En su reclamación AQUALIA, S.A., considera un coste unitario de 0,077€/m³ que le ha facturado la Mancomunidad La Atalaya correspondiente a la última facturación del año.

Del informe realizado para la revisión de las tarifas correspondientes a 2011 puede deducirse que con las tarifas vigentes el explotador (consiguiendo el rendimiento de la red del 80% que se comprometía a tener desde 2.006 en su oferta) es capaz de equilibrar la gestión económico-financiera para valores de coste del agua de hasta 0,1037 €/m³.

Por lo anterior la reclamación que solicita por el explotador no sólo no es admisible sino que incluso con las tarifas vigentes, siendo el precio del agua menor del que equilibra la concesión, éste estaría obteniendo un beneficio que debería revertir a los ciudadanos en forma de nuevas inversiones, obras o similares».

En base al citado informe y teniendo en cuenta además que la reclamación abarca también una parte del año 2011, que no ha transcurrido aún –la reclamación es de fecha 1 de agosto de 2011- y que además debe ser considerada extemporánea ya que, en definitiva se trataría de una revisión de tarifas con carácter retroactivo, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Desestimar la petición de subvención instada por AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de **37.276,53 €**, por el déficit ocurrido en dicha concesión durante el año 2010 y 2011, ya que en base al informe emitido por el Sr. Benito Herrero, no se ha producido tal desequilibrio económico financiero.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

VOTACIÓN.- Sometido el asunto a votación, tras las intervenciones que se expresarán, la Corporación por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

- Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, manifiesta que su grupo votará a favor del dictamen, pero hay un dato que debemos conocer, que es la recaudación que realiza AQUALIA por los recibos de agua que cobra, por lo que se la debe requerir a tal efecto. También se la debe requerir a fin de que mejore los porcentajes de rendimiento de la red. Además en su estudio económico, introduce un capítulo de amortización sin detalle, cuestión ésta que debe explicarse y también los costes de una auxiliar a tiempo parcial y un operario de 8 horas.

- Don Enrique Gómez González, está de acuerdo con que se requiera a la empresa AQUALIA, para que facilite la cuantía de sus ingresos.

- Don Vicente Calle Enebral, explica que la oficina está abierta al público lunes, miércoles y viernes, pero que los martes y jueves la auxiliar administrativa también permanece en la oficina, desarrollando otro tipo de tareas. En cuanto al operario, ayer mismo domingo tuvo que acudir al Sotillo a las diez horas, para arreglar un tema de presión del agua.

- Doña Carmen Meléndez de Pablos, pregunta si Aqualia, ha realizado últimamente alguna inversión. Por el Sr. Alcalde, se contesta que recientemente ha instado unos contadores generales en El Sotillo, al margen de proceder a reparar las distintas averías.

7º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA PARA EL AÑO 2012 INSTADA POR AQUALIA, S.A.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA PARA EL AÑO 2012 INSTADA POR AQUALIA, S.A.- En cuanto a la Revisión de las Tarifas del Servicio de Abastecimiento, presentada por AQUALIA, S.A. y a la vista del último informe emitido por el Ingeniero Don Juan Manuel Benito Herrero, en el que se afirma que para fijar las tarifas de 2012, es preciso saber los metros cúbicos de agua suministrados por la Mancomunidad La Atalaya en 2011, circunstancia ésta que no se conocerá hasta el mes de enero de 2012, la Alcaldía propone que se deje pendiente de resolver la revisión solicitada, hasta conocer estos datos. Es por ello que la Alcaldía y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la empresa Aqualia, S.A. y a los efectos de actualizar dicha tasa con arreglo al Índice de Precios de Consumo General (3% de agosto 2010 a agosto 2011), procede la modificación de las tarifas a partir de 1 de enero de 2012.

La Comisión, por unanimidad, y tras las intervenciones que más adelante se expresarán, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno del Ayuntamiento.

Primero.- *Dejar pendiente de resolución la revisión de tarifas instada por la concesionaria, hasta conocer el dato de consumo de agua, proveniente de la Mancomunidad La Atalaya, de 2011.*

Segundo.- *Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a) y 6.2.b) de dicha Ordenanza, quedando redactados de en la siguiente forma:*

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 2,621 €, por usuario.*
- b) Para usos comerciales e industriales: 5,242 €, por usuario.*

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m³/3 al cuatrimestre: 0,323 euros/metro cúbico.*
- Entre 61 m³/3 y 120 m³/3, al cuatrimestre: 0,419 euros/metro cúbico*
- A partir de 121 m³/3, al cuatrimestre: 0,63 euros/metro cúbico*

- Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m³/3, al cuatrimestre: 0,323 euros/metro cúbico.*
- Entre 101 m³/3 y 500 m³/3, al cuatrimestre: 0,368 euros/metro cúbico*
- Entre 501 m³/3 y 1000 m³/3, al cuatrimestre: 0,406 euros/ metro cúbico*
- A partir de 1001 m³/3, al cuatrimestre: 0,45 euros/metro cúbico*

Tercero.- *La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

Cuarto.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quinto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Piñeiro Robledo, se pone de manifiesto los siguientes aspectos del Estudio presentado por AQUALIA, S.A., para la revisión de las tarifas:

a) No se incluye en el mismo, la recaudación obtenida por AQUALIA, S.A., por el servicio prestado a los usuarios.

b) En los costes de personal, se incluye el de una auxiliar administrativo a tiempo parcial, pero, según el horario que aparece en la oficina, sólo trabaja lunes, miércoles y viernes, de 9,30 horas a 13,30 horas, por lo que el resto del tiempo lo puede estar dedicando a otros trabajos, cuando los costes, sólo se aplican a esta concesión de servicio.

c) También le parece excesiva la cantidad de 37.000 euros, destinada a amortizaciones en quince años que recoge el Estudio Económico.

d) Por último señala la cuantía de las cuotas de servicios (abastecimiento y depuración) que pretende aplicar en las nuevas tarifas AQUALIA, S.A., y que supondrán, dado el número de contadores (1883), una importante subida en la recaudación.»

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Por el Pleno Municipal, al momento de crearse las distintas comisiones, se fijó que se reunieran de forma ordinaria mensualmente. Sin embargo no nos parece que sea necesario que las Comisiones se reúnan con esta periodicidad, entendiendo que se debería reunir con anterioridad a los Plenos, que son bimensuales. Es por ello, que su grupo entiende que se debe replantear este asunto y modificar el acuerdo plenario en la línea planteada.

b) Quiere agradecer al Sr. Alcalde sinceramente, que le llame para asistir a distintas inauguraciones, pero también le agradecería que se le consultara antes de adoptar decisiones y de enfrentarse ya a hechos consumados. Así por ejemplo, tenemos el caso de la ejecución de la sentencia de las Viviendas construidas en la Travesía Obispo Antonio Palenzuela; el informe solicitado a un letrado exterior, sobre la resolución del contrato de arrendamiento del Consultorio Médico, gastándose 800,00 euros, no existiendo al parecer cláusula de rescisión del contrato, cuando podía haberse solicitado al letrado de la Diputación de Segovia, que por otra parte es un gran experto en temas municipales; tampoco se interesó informe a dicho Servicio para el tema del Convenio con Don Leopoldo Moreno y también para lo referido a la deuda con el Ayuntamiento de Bernuy que, según su Alcaldesa, asciende a unos 38.000,00 euros por los años 2009, 2010 y 2011.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que toma nota de las propuestas y, en cuanto a la deuda con el Ayuntamiento de Bernuy, entendemos que no debemos nada.

- de Don Javier García Velasco:

a) Pregunta si además de haber dictado los bandos pertinentes, se sigue haciendo un seguimiento de los solares que se encuentran en unas muy malas condiciones de estética, seguridad o limpieza, debiéndose adoptar las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento, para que se cumpla este bando. Aporta dos fotografías sobre el estado de dos terrenos en el municipio, preguntando si son públicos o privados. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no sólo se ponen los bandos si no que se mandan cartas individuales a los propietarios.

b) Pregunta a continuación el Sr. García Velasco, sobre la existencia de regulación sobre tenencia de animales de granja en fincas urbanas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que esta regulación se contempla a través de los llamados corrales domésticos.

- de Doña Carmen Meléndez de Pablos:

a) Propone a la Corporación que se estudie el asunto de la Recuperación de las Laderas de la Crta. de Soria. Existiendo subvenciones por parte de la Unión Europea, para este tipo de recuperación de espacios urbanos.

Por el concejal Don Enrique Gómez, se manifiesta que está de acuerdo con esta propuesta y le parece bien, pero que es en la elaboración del Presupuesto de 2012, cuando se pueda incluir este asunto.

Por el Sr. Alcalde, se hace saber que de forma conjunta con el Ayuntamiento de Segovia, se está estudiando la recuperación del paisaje del Camino de San Vicente, ya que su margen izquierdo está muy deteriorado.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,